

M.R./y.s.

RESOLUCION No. 0571/2013.-

VISTO el planteo formulado por el Sr. Edil Saúl Villagrán, en la media hora previa de la sesión de fecha 26/10/12: **"Discriminación injusta en obra de autoconstrucción"**.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Promoción Social informa que se ha entrevistado con el Sr. Edil mocionante quien manifestó que en oportunidad de inaugurarse las viviendas de COVIDEMU, el Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente manifestó estar en conocimiento del problema, por lo tanto, en coordinación con la Intendencia Departamental, lograron que la persona pudiera ser inscripta en un Plan de Viviendas.

II) que teniendo en cuenta que la problemática, se encuentra solucionada, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,

RESUELVE:

➤ Archívese la Carpeta No. 1434/2012.

Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas" de la Junta Departamental, en Paysandú, a diez de octubre de dos mil trece.

La presente resolución fue aprobada por mayoría (15 votos en 27).

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General